Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0677.

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito de 8 de octubre pasado, se le ordena acreditar que tiene facultad de recibir, como lo impone el artículo 461 del CGP.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para dar continuidad a la actuación.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **126**

Hoy **21-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES